

Resolución Ministerial

Lima, 28 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, se llevarán a cabo las siguientes reuniones:

- XLV Reunión el Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, el 22 de julio;
- XX Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, el 22 de julio;
- III Encuentro del Consejo de Ministros con Estados Observadores, el 23 de julio;
- V Encuentro Empresarial de la Alianza del Pacífico, el 23 de julio; y,
- XIII Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, el 24 de julio.

Que, en el marco de la XIII Cumbre Presidencial, la República del Perú asumirá la Presidencia Pro Tempore de este mecanismo de integración por el periodo de doce meses;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAC) N.º 1721, y N.º 1744, del Despacho Viceministerial, de 22 y 25 de junio de 2018, respectivamente; y las Memoranda (DAE) N.º DAE00450/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 22 de junio de 2018; y el Memorandum (OPR) N.º OPR00243/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 26 de junio de 2018, respectivamente, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, para participar en la XLV Reunión el Grupo de Alto Nivel, XX Reunión del Consejo de Ministros, III Encuentro del Consejo de Ministros con Estados Observadores, V Encuentro Empresarial; y, XIII Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico:

0371

Resolución Ministerial

Del 22 al 24 de julio de 2018

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio De Zela Martínez, Viceministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasaje Aéreo Clase Económica US\$ | Viáticos por día US\$ | Número de días | Total viáticos US\$ |
|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Hugo Claudio De Zela Martínez | 1,699.99 | 440.00 | 3 + 1 | 1,760.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgard Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Papolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

